## ABSOLUCION DE RECURSOS DE RECONSIDERACION PRESENTADOS PROCESO DE CONVOCATORIA CAS N° 002-2023-HSJL

La Comisión del Comité de Selección para el Proceso de Convocatoria CAS N° 002-2023-HSJL, informa que se han recepcionado 05 recursos de reconsideración por parte de los postulantes al presente proceso CAS N° 002-2023, los mismos que pasan a ser evaluados por los miembros del Comité presentes, lo cual se detalla a continuación:

 Expediente N° 23-020554-001, de Cueva Jiron, Sendy Kare, presenta recurso de reconsideración al proceso CAS 002-2023, indicando que ha presentado una constancia de trabajo emitido por el Centro de Salud Nocheto, el mismo que está firmado por el Medico Jefe del Centro de Salud.

Al respecto, las bases del Proceso de Convocatoria destinados a cubrir los registros vacantes en el AIRHSP, creados en el Marco del Articulo 27 de la Ley N° 31538 – CAS N° 002-2023, Capitulo III, Procedimientos de las Etapas del Proceso de Selección; 3.1, Evaluación Curricular; 3.1.2, Verificación del cumplimiento de los requisitos del perfilo de puesto, de experiencia laboral y/o profesional, a la letra dice: serán sustentados según la documentación siguiente: "...Constancia de trabajo emitido por el Jefe de Recursos Humanos, constancia locador de servicio emitido por unidad de logística"

Por lo indicado líneas arriba, y la verificación realizada, la comisión en pleno determina **IMPROCEDENTE**, el presente recurso de reconsideración

 Expediente N° 23-020555-001, de Machaca Hancco Estrella, presenta recurso de reconsideración a fin de ser considerada APTO en el proceso CAS 002-2023, manifestando que por equivocación presento una habilidad profesional con vigencia al 31 de julio del presente año.



Al respecto, las bases del Proceso de Convocatoria destinados a cubrir los registros vacantes en el AIRHSP, creados en el Marco del Articulo 27 de la Ley N° 31538 – CAS N° 002-2023, Capitulo III, Procedimientos de las Etapas del Proceso de Selección; 3.1, Evaluación Curricular; 3.1.1, Presentación de documentos: Anexos y Curriculum Vitae documentado, inciso a), punto 11, a la letra dice: "Los profesionales deberán presentar el CERTIFICADO VIGENTE DE HABILIDAD para el ejercicio de la profesión,..."

La no presentación de alguno de los formatos antes señalados, será considerado como **NO APTO** al proceso de convocatoria

Por lo indicado líneas arriba, la comisión en pleno determina **IMPROCEDENTE**, el presente recurso de reconsideración.

3. Expediente N° 23-020604-001, de Gálvez Rivadeneira, Mónica, presenta recurso de reconsideración al proceso CAS 002-2023, indicando que desde el 18/08/17, manifiesta que cumple con la realización de labores asistenciales en el servicio de neonatología, para lo cual adjunta documento de rotación por haber terminado la carrera de técnica en enfermería

Al respecto, las bases del Proceso de Convocatoria destinados a cubrir los registros vacantes en el AIRHSP, creados en el Marco del Articulo 27 de la Ley N° 31538 – CAS N° 002-2023, Capitulo III, Procedimientos de las Etapas del Proceso de Selección; 3.1, Evaluación Curricular; 3.1.2, Verificación del cumplimiento de los requisitos del perfilo de puesto, de experiencia laboral y/o profesional, a la letra dice: serán sustentados según la documentación siguiente: "...Constancia de trabajo emitido por el Jefe de Recursos Humanos, constancia locador de servicio emitido por unidad de logística"

Asimismo se observa que en sun file personal presenta constancia de trabajo con el cargo de auxiliar administrativo la misma que consta en folios No 19.

Por lo indicado líneas arriba, y la verificación realizada, la comisión en pleno determina **IMPROCEDENTE**, el presente recurso de reconsideración.

4. Expediente N° 23-020613-001, de Gómez Tineo, Vanessa, presenta recurso de reconsideración al proceso CAS 002-2023, indicando que viene desempeñándose como Técnica de Enfermería, como locador de servicios desde Febrero - Mayo 2023 (Central de Esterilización) y actualmente en Emergencia - UCI.

Al respecto, las bases del Proceso de Convocatoria destinados a cubrir los registros vacantes en el AIRHSP, creados en el Marco del Articulo 27 de la Ley N° 31538 – CAS N° 002-2023, Capitulo III, Procedimientos de las Etapas del Proceso de Selección; 3.1, Evaluación Curricular; 3.1.2, Verificación del cumplimiento de los requisitos del perfilo de puesto, de experiencia laboral y/o profesional, a la letra dice: serán sustentados según la documentación siguiente: "...Constancia de trabajo emitido por el Jefe de Recursos Humanos, constancia locador de servicio emitido por unidad de logística"

Por lo indicado líneas arriba, y la verificación realizada, la comisión en pleno determina **IMPROCEDENTE**, el presente recurso de reconsideración.

Asimismo se observa que en su file personal presenta constancia de prestación de servicios con el cargo de auxiliar de enfermería (servicio de ropería) la misma que consta en folios No 01.

5. Expediente N° 23-020543-001, de Arenas Sile, Daniella, presenta recurso de reconsideración al proceso CAS 002-2023, solicitando la revisión de su file presentado, manifestando, que obra la constancia de trabajo que la acredita con la experiencia mínima requerida para el puesto en su file personal por lo que solicita se le vuelva a revisar.

Al respecto, a la evaluación del file personal del postulante, se evidencia que dichas constancias de trabajo obran en los folios 10 y 11, la misma que por error material no fue considerado.

Por lo indicado líneas arriba, la comisión en pleno al pedido de reconsideración, quedando su evaluación de la siguiente manera:

N°	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	DEL PUESTO	CARGO	DEPARTAMENTO	EVALUACION CURRICULAR	RESULTADO PRELIMINAR	OBSERVACIONES
1	73249484	ARENAS SILES DANIELLA	F001	MEDICO ESPECIALISTA PATOLOGIA CLINICA	DEPARTAMENTO DE APOYO AL DIAGNOSTICO	73	APTO	

San Juan de Lurigancho, 11 de Agosto de 2023



